Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

Auto

En la Ciud. de Murcia en nueve de Dix.re de Mill setez.s y Veinte a. el S.or D.r Vicente Correa y Salamanca Cav.o de Orden de Alcantara Corregidor Justiz.a mayor Supp.te gral. de todas las Rentas R.s y Sercu.s de Millones desta Ciud. y su Reino = Auiendo visto la Respuesta dada al despacho de su S.ria q. el Consejo Justiz.a y Regim.to de la Cav.a de Calatrava sobre q. se biniesen a encauezar por el dro. de quarto de fiel Medidor de lo q. se aforase de Vino Aceite y Vinagre q. cogiesen los Cosecheros de d.ha Cav.a como asimismo de lo q. se consumiese en ella de d.hos efectos tratandose de fuera y no constando benir pagado el d.ho dro. dandose p.r desentendidos d.ho Consejo Justiz.a y Regim.to de q. ygnoran en que consiste este dro. siendo zierto y beridico q. auiendose despachado el quarto de Marzo de mill setez.s y treze Veredas Zirculares q. el S.r D. Antonio de la Pedrosa y Guerrero Supp.te gral. que fue deste Reino con yuserd.n a la letra del R.l Despacho de su Mag.d su fha de Diez y siete de Dix.re de setez.s y Doze firmado de el S.r